En sesión celebrada el día 2 de mayo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el cómputo del tiempo destinado a la celebración de misas como tiempo de acceso gratuito público a bienes de interés cultural propiedad de la Iglesia católica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (10-22/PES-00149).

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de mayo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

Con relación al cumplimiento de la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra, este parlamentario desea conocer:

• ¿Computa la Iglesia católica, como propietaria de Bienes de Interés Cultural, el tiempo destinado a la celebración de misas como tiempo de acceso gratuito público de visita cultural a los citados inmuebles?

En Iruña, a 28 de abril de 2022

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro